

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

16586 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano pedido, se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.—1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrá de solicitarse todas las vacantes que se ofertan en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad, el conocimiento del valenciano y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. **Antigüedad.**—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y com-

putándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. **Conocimiento oral y escrito de valenciano.**—Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento del valenciano será valorado de la siguiente forma, en los términos de la disposición adicional segunda del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero:

- a) Certificado de grado elemental, oral y escrito: Dos puntos.
- b) Certificado de grado medio, oral y escrito: Cuatro puntos.
- c) Certificado de grado superior, oral y escrito: Seis puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994, de la Consejería de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995 y Orden de 24 de junio de 1999, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados oficiales de conocimiento de valenciano.

3. **Conocimientos informáticos.**—En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar en el anexo I, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta seis puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del valenciano, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de Informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta cien horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de Informática, expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de cien horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional de segundo o tercer grado, especialidad Informática, Diplomatura en Informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en Informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará el valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.—1. Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales de la Comunidad Valenciana, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, que estén interesados en las plazas que se ofertan en este concurso, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia

(calle Historiador Chabás, número 2, de Valencia, avenida Maissonave, número 9, 5.º D, de Alicante y en plaza Juez Borrull, sin número, de Castellón).

Los funcionarios destinados en los Juzgados o Tribunales del resto de comunidades autónomas y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o ante el Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia (calle Historiador Chabás, número 2, de Valencia, avenida Maissonave, número 9, 5.º D, de Alicante, y en plaza Juez Borrull, sin número, de Castellón).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia (calle Historiador Chabás, número 2, de Valencia, avenida Maissonave, número 9, 5.º D, de Alicante y en plaza Juez Borrull, sin número, de Castellón).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros indicados en la base cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en otras Comunidades Autónomas, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los boletines oficiales correspondientes.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedará anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Adjudicaciones.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución provisional del ilustrísimo señor Director general de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de la Dirección General de Justicia, del Ministerio de Justicia, de la Gerencia Territorial de Justicia, del resto de Comunidades Autónomas, así como en los del Tribunal Superior de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la resolución provisional por la que se resuelva el concurso de traslados cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otra resolución el concurso de traslados obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubiesen sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese, salvo que el nuevo destino comporte cambio de residencia, en cuyo caso el plazo será de veinte días naturales, siempre y cuando se acredite documentalmente el cambio de residencia.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el «Boletín Oficial del Estado», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de

reposición, ante la Dirección General de Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 4 de septiembre de 2000.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

ANEXO I

Denominación	Código	RPT	Número de orden		Vacantes	Preferencias	
						Idioma	Informática
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche (Alicante) ...	9282400003320	33	OF	2	2	Sí	Sí
			AX	3	3	Sí	Sí
			AG	4	1	Sí	No

ANNEX II / ANEXO II**MODEL V-1 / MODELO V-1**

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 4 DE SETEMBRE DE 2000

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA)
(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

NÚM. ESCALAFÓ: NÚM. ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGUITAT: ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿PORTA UN ANY EN L'ACTUAL DESTINACIÓ? ¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?
	¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART.57 d), e) i f) del RO? (ESPECIFIQUE QUINA) ¿ESTÀ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

DNI	PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	NOM/NOMBRE
-----	-------------------------------	-------------------------------	------------

DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL ACTUAL / DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

CODI LLOC DE TREBALL ACTUAL / CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

RPT LLOC DE TREBALL ACTUAL / RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

NOPT LLOC DE TREBALL ACTUAL / NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

COS / CUERPO:	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a. : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a. DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª
---------------	---	--

TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:	PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a. PREFERENCIAS POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA	
SERVEI ACTIU (100) / SERVICIO ACTIVO (100)	

ART. 52.c) RD 249/96 (108)	ÀMBIT CA PAÍS BASC ÁMBITO CA PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA
EXCEDÈNCIA PER CURA DE FILLS, ART. 35 RD 249/96 (602)	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA
EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS, ART. 35 RD 249/96 (602)	ÀMBIT CA DE GALICIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA DE LES ILLES BALEARS ÁMBITO CA DE LAS ISLAS BALEARES

SERVEIS ESPECIALS, ART. 32 RD 249/96 (615) SERVICIOS ESPECIALES, ART. 32 RD 249/96 (615)	PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a. NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga)
DATA POSSESSIÓ DESTINACIÓ ACTUAL: FECHA POSESIÓN DESTINO ACTUAL:	PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª NIVELES (señalar con una X donde proceda)

DIA/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____	NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5
---------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

EN CAS DE SITUACIÓ 602: CANVI SITUACIÓ: EN CASO SITUACIÓN 602: PASE A SITUACIÓN:	CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:
DIA/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____		

MODEL V-2 / MODELO V-2

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 4 DE SETEMBRE DE 2000

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA) / (A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

NÚM. ESCALAFÓ: NUM. ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGUITAT: ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?

DNI	PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	NOM/NOMBRE
-----	-------------------------------	-------------------------------	------------

Domicili a efectes de notificacions / Domicilio a efectos de notificaciones:

COS PER AL QUAL PARTICIPA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a. : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a.: DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª:
---	---	--

TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:	PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual partitpe, segons el que estableix la base 3a.		
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: EXCEDÈNCIA VOLUNTÀRIA ART. 34.A)	PREFERENCIAS POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA ART. 34.A)			
SI PREFERÈNCIA ART. 44.3 RD 249/96, HA D'ESPECIFICAR LA PROVÍNCIA I EL MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ:			
SI PREFERENCIA ART. 44.3 RD 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO DEL ÚLTIMO DESTINO	ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA	
	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA	
	ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÁMBITO CA ISLAS BALEARES	

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a., NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga)

CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos)

PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª, NIVELES (señalar con una X donde proceda)

CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)

NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--

MODEL V-3 / MODELO V - 3

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 4 DE SETEMBRE DE 2000

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA)
(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS EN ELS CASOS QUE CORRESPONGUEN)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA)

NÚM. ESCALAFÓ: Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGUITAT: ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿ESTÀ SOTMÉS EN CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? / ESTÀ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?

DNI	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE
-----	----------------------------------	----------------------------------	---------------

COS PER AL QUAL PARTICIPA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a. : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a.: DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª
---	---	---

SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA	ANTIGUITAT / ANTIGÜEDAD DIES/DÍAS _____ MESOS/ MESES _____ ANYS / AÑOS _____
---	---

EXCEDÈNCIA FORÇOSA (ART. 33, RD 249/96 (613) EXCEDENCIA FORZOSA (ART. 33, RD 249/96 (613)	PREFERÈNCIA PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a. PREFERENCIA POR IDIOMA: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.
EXC. VOL. PER AGRUPACIÓ FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623) EXC. VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623)	
EXC. VOL. PER INTERÉS PARTICULAR, ART. 34 C), RD 249/96 (605) EXC. VOL. POR INTERÉS PARTICULAR ART. 34 C), RD 249/96 (605)	

SUSPENSIÓ DE FUNCIONS (402) SUSPENSIÓN DE FUNCIONES (402)	ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO	ÀMBIT CA VALENCIANA ÁMBITO CA VALENCIANA
--	--	---

REINGRÉS PROVISIONAL (104) REINGRESO PROVIISIONAL (104)	ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA	ÀMBIT CA FORAL NAVARRA ÁMBITO CA FORAL NAVARRA
--	--	---

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga)	ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA	ÀMBIT CA ILLES BALEARS ÁMBITO CA ISLAS BALEARES
--	---	--

PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: según base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS INFORMÀTICA (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) CURSOS INFORMÁTICA (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)	
--	---	--

NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NOMBRE DE CURSOS / NÚMERO DE CURSOS
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------------

EN SITUACIÓ 605, 623: CANVI A SITUACIÓ: EN SITUACIÓN 605, 623: PASE SITUACIÓN:	DIA / DÍA _____ MES _____ ANY / AÑO _____
---	---

EN CAS DE SITUACIÓ 104, 613 I 402, SI PREFERÈNCIA ART. 35.1 I 44.3 RD 249/96, ESPECIFIQUE LA PROVÍNCIA I MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ EN CASO SITUACIÓN 104, 613 Y 402, SI PREFERENCIA ART. 35.1 Y 44.3 RD 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO ÚLTIMO DESTINO

ADREÇA LLOC TREBALL ACTUAL O DOMICILI I TELÈFON: DIRECCIÓN PUESTO TRABAJO ACTUAL O DOMICILIO Y TELÉFONO:

ANNEX IV - ANEXO IV**MODEL D'AL.LEGACIONS / MODELO DE ALEGACIONES**

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE DATA 4 DE SETEMBRE DE 2000.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

D.N.I.	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE		
MODEL D'INSTANCIA AMB EL QUE VA PARTICIPAR (ASSENYALAR EL QUE PROCEDIXCA) MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPO (SEÑALESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3
MOTIU DE L'AL-LEGACIÓ (ASSENYALAR EL QUE PROCEDIXCA) CAUSA DE LA ALEGACION (SEÑALESE LO QUE PROCEDA):					
A) EXCLUSIÓ DEL CONCURS A) EXCLUSION DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57 C)	BASE 4ª)
B) NO OBTENCIÓ DE DESTINACIÓ B) NO OBTENCION DE DESTINO					
C) DISCONFORMITAT EN LA DESTINACIÓ OBTESA C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO					

LES AL-LEGACIONS S'HAURÀN D'EXPOSAR DE FORMA CLARA I SUCCINTA. EXCLUSIVAMENT A L'APARTAT RESERVAT A L'EFFECTE. EN CAS D'ESMENT D'UN FUNCIONARI AFECTAT ASSENYALAR D.N.I.)

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCION DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

AL.LEGACIONS / ALEGACIONES
CAS A) - CASO A)

CAS B) I C) - CASO B) Y C)

CODI, RPT I NÚMERO D'ORDRE DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA:
DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA:
CODIGO, RPT Y NUMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:

CODI, RPT I NUMERO D'ORDRE DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA:
DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA:
CODIGO, RPT Y NUMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:

DATA / FECHA

SIGNATURA / FIRMA